



CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 2024 DE UN ESPACIO COMERCIAL AL INTERIOR DEL PLANTEL COLOMOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) convoca a todas las personas físicas o morales interesados(a) en participar en el procedimiento para el arrendamiento de un espacio comercial al interior del CETI Plantel Colomos, ubicado en calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5ta sección, C.P. 44638, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Espacio comercial a arrendar en el Plantel Colomos

| No. | Ubicación | Metros cuadrados aprox. |
|-----|---|-------------------------|
| 1 | Planta baja a un costado del edificio "L" | 12.5 m2 |

ASPECTOS GENERALES

Los interesados para integrar su propuesta de venta de artículos y servicios en el espacio comercial, deben considerar que el establecimiento debe tener un ambiente agradable, dirigido a las características de los(a) usuarios(a).

El giro comercial autorizado es:

- I. Alimentos preparados;
- II. Fuente de sodas;
- III. Heladería;
- IV. Jugos naturales, y
- V. Cafetería.

Cabe señalar que el giro propuesto considera el requerimiento de las personas usuarias.

COSTOS DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO COMERCIAL

Para efecto de facilitar la integración de las propuestas, se informa que el costo de arrendamiento para el ejercicio 2024 es el siguiente:

| No. | Ubicación | Metros cuadrados aproximados | Costo por metro ² aproximado | Costo del espacio al mes * | Costo del espacio al mes * (IVA incluido) |
|-----|---|------------------------------|---|----------------------------|---|
| 1 | Planta baja a un costado del edificio "L" | 12.5 | \$199.93 | \$2,499.13 | \$2,898.99 |

***Adicional a este monto, se deberá considerar de manera adicional el costo de los servicios proporcionados por el CETI.**

Los costos anteriores están basados en una justipreciación de renta vigente actualizada emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por lo cual, no podrán ser menores.

Los costos incluyen la inflación prevista para 2024 y no incluyen los costos adicionales por energía eléctrica, agua potable y demás servicios que requiera, por lo que deberán de considerarse adicionalmente en la firma de contrato.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DEL ESPACIO COMERCIAL

1. No se podrán establecer áreas de fumar dentro del espacio comercial;
2. Está prohibido la venta de tabaco, bebidas alcohólicas de cualquier graduación, drogas y sustancias prohibidas por la Ley General de Salud;





3. El espacio comercial no cuenta con sanitarios propios;
4. El espacio comercial no cuenta con espacios de estacionamiento;
5. El espacio deberá conservarse limpio y utilizar productos biodegradables, así mismo la persona arrendataria está obligado a implementar las medidas de seguridad e higiene indicados por el CETI y/o las autoridades competentes de los niveles federal, estatal o municipal;
6. La persona arrendataria deberá observar en todo momento cuando sea aplicable, las disposiciones sanitarias establecidas en las *NORMA Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos* y *NORMA Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas*;
7. En el caso de que se requiera el uso de desechables, estos deberán ser siempre de materiales biodegradables y bajo ninguna circunstancia está permitido el uso de desechables de unicel;
8. La recolección y separación de residuos es responsabilidad de los arrendatarios debiendo tener letreros alusivos a la separación de residuos
9. Los mantenimientos y mejoras dentro de las instalaciones de los espacios, son por cuenta de los arrendatarios;
10. No se puede hacer mejoras o modificaciones a las instalaciones del espacio comercial sin el consentimiento del CETI;
11. No se pueden poner letreros o promocionales que no sean autorizados por el CETI;
12. Los espacios y los productos de venta estarán sujetos a ser revisados en su higiene, de manera visual y mediante análisis de laboratorio respectivamente, en el momento en que el CETI lo considere pertinente, y
13. Los servicios de telefonía e internet son pagados por parte de los arrendatarios y solo se permiten conexiones inalámbricas.

PROPUESTA DE SERVICIOS A PROPORCIONAR

Para formular la propuesta, las personas interesadas deberán considerar lo siguiente:

1. Presentar el formulario de "*SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO COMERCIAL*" marcado como Anexo 1 en la presente convocatoria;
2. Sólo se podrá presentar una propuesta por persona para el espacio local, ya sea física o moral, pues NO se dará en arrendamiento dos o más espacios a una sola persona, y
3. Cuando se advierta falsedad en la información presentada, dicha propuesta será descalificada.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse firmadas y en original de manera física en la oficina de la Subdirección de Administración, ubicada en la Planta baja del edificio "O" del Plantel Colomos del CETI, sito en el número 1885 de la calle Nueva Escocia, Fraccionamiento Providencia 5ta sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o bien, en formato PDF debidamente firmado y enviarlo a través de correo electrónico a la cuenta subdir.administracion@ceti.mx, **del periodo del 01 al 07 de noviembre de 2023, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.**

Se sugiere a los(a) interesados(a) anexar a sus propuestas en un Disco Compacto que contenga una presentación en Power Point, el no hacerlo de este modo no será causa de descalificación; sin embargo, permitirá a los(a) servidores(a) públicos(a) responsables de la selección de las propuestas, conocer gráficamente los servicios que ofrecen, la presentación puede contener como mínimo:



- Misión y visión.
- Experiencia.
- Concepto del espacio comercial.
- Lista de productos dependiendo de los servicios a prestar.
- Lista de precios de los bienes y servicios para el 2023.
- Imágenes que muestren los productos ofertados.
- Otros a elección de los interesados que amplíen el conocimiento de los servicios a prestar.

ASIGNACIÓN DE ESPACIO COMERCIAL

Una vez recibidas las propuestas, los(a) servidores(a) públicos(a) responsables con base en los proyectos e información remitida por los(a) interesados(a), determinarán a la persona física o moral que tomará en arrendamiento el espacio comercial.

La determinación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Adaptabilidad: que la propuesta se adapte y sea congruente con el espacio a arrendar, las condiciones existentes y los costos.
- II. Experiencia: contar con experiencia comprobada en el ramo del servicio que proporciona o capacitación en el mismo.
- III. Giro: que la propuesta guarde relación con los giros autorizados.
- IV. Elegibilidad: que cumpla con los requisitos señalados en la solicitud de arrendamiento de espacio comercial, establecida en la presente convocatoria.

No se determinará arrendar el espacio a personas físicas o morales que no hayan presentado propuesta y/o solicitud de arrendamiento en los términos señalados en la presente Convocatoria.

Una vez que las personas servidoras públicas responsables determinen las personas físicas o morales que ocuparán el espacio comercial, se hará de conocimiento de forma personal y por escrito.

Dentro de los tres días hábiles siguientes, la persona que ocupará el espacio comercial deberá presentar requerimientos de documentación legal y demás aspectos relacionados con la formalización del arrendamiento relacionados a continuación; lo anterior, a efecto de realizar el contrato correspondiente:

- I. Copia de una identificación oficial vigente del arrendatario;
- II. Copia del comprobante de domicilio fiscal del arrendatario, no mayor a tres meses;
- III. Copia de la cédula de identificación fiscal del arrendatario;
- IV. En caso de personas morales, copia del acta constitutiva de la empresa o sociedad;
- V. En caso de personas morales, copia del poder del representante legal de la empresa o sociedad;
- VI. Copia de una identificación oficial vigente de la persona que fungirá como fiador(a) del arrendatario, y
- VII. Copia del comprobante de domicilio de la fiadora del arrendatario, no mayor a tres meses.

Es importante aclarar que, la persona seleccionada para la ocupación del espacio comercial deberá estar al corriente con el pago de sus impuestos y contar con los registros y permisos correspondientes.

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia prevista de **12 meses, cuya fecha de inicio es el 02 de enero de 2024 culminando invariablemente el 31 de diciembre de la misma anualidad.**

En el supuesto de que la persona seleccionada no remita la totalidad de la documentación o ya no esté interesados(a) en el arrendamiento, se desechará y se procederá a seleccionar a alguna de las demás propuestas presentadas.



MOTIVOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Incumplir con la obligación de pago de la renta mensual y demás obligaciones pecuniarias.
- Ceder, traspasar o subarrendar a terceras personas físicas y morales, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- Realizar conductas graves y/o inmorales por parte del arrendatario o de sus empleados o que provoquen perjuicios a los miembros de la comunidad del CETI.
- No apegarse a las cláusulas del contrato de arrendamiento.

Los motivos anteriormente expresados no son limitativos a las demás causas establecidas en el contrato de arrendamiento que para tal efecto se formalice.

ASPECTOS FINALES

El CETI se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de asignación de alguno o de la totalidad de los espacios comerciales dependiendo de las propuestas recibidas.

A más tardar el **22 de noviembre de 2023**, se hará del conocimiento a quien resulte seleccionado(a) para el arrendamiento del espacio comercial al interior del Plantel Colomos. Tomada la determinación, no procede ningún otro recurso para revocarla.

La persona física y/o moral que resulte seleccionado para el arrendamiento de espacios comerciales contará con 3 días hábiles a partir de que sea notificado para presentar la documentación que le sea solicitada para firma de contrato de manera física en la oficina de la Subdirección de Administración, ubicada en la Planta baja del edificio "O" del Plantel Colomos del CETI, sito en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será determinado conforme a la normatividad interna aplicable.

Para la atención de cualquier duda respecto de la presente convocatoria, ésta deberá dirigirse únicamente al correo: subdir.administracion@ceti.mx.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2023


Luis Fernando Ortiz Hernández
Director General del CETI


Anely Fabiola Estrada Hernández
Directora Administrativa


Guadalupe Esther Peña Flores
Subdirectora de Administración